

24

49415

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



[Handwritten signature and initials]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "PROTECCIÓN-
ADMINISTRACIÓN-MANTENIMIENTO PROADMA CIA. LTDA"

OTORGADO POR: COMPAÑIA PROADMA PRIVADA CIA.
LTDA.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3. COPIAS

MCA

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veintiuno (21) de Julio del año dos mil cinco (2.005), ante mí DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor JOSEPH CANO FARAH en calidad Gerente General de la compañía PROTECCIÓN-ADMINISTRACIÓN-MANTENIMIENTO PROADMA CIA. LTDA.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito; mayor de edad y por consiguiente hábil para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe y me pide que eleve a Escritura Pública el contenido de la presente minuta que dice: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas, sírvase insertar una de reforma de

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

- 2 -

1 estatutos, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
2 **COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de
3 la siguiente escritura el señor Joseph Cano Farah, de
4 nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en la ciudad
5 de Quito, hábil e idóneo para contratar y poder obligarse,
6 quien en calidad de Gerente General y Representante legal
7 de la empresa "PROTECCIÓN-ADMINISTRACIÓN-MANTENIMIENTO
8 PROADMA CIA. LTDA". Según consta en el nombramiento que se
9 acompaña.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** 1) Mediante escritura
10 pública otorgada el ocho de Abril de mil novecientos
11 noventa y tres, ante el Doctor Homero Noboa Gonzalez,
12 Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, se elevó a
13 escritura pública la constitución de la compañía; previa
14 resolución NUMERO SETECIENTOS VEINTE Y NUEVE de Abril
15 veinte y dos de mil novecientos noventa y tres se aprobó la
16 constitución de la compañía "PROTECCIÓN ADMINISTRACION
17 MANTENIMIENTO PROADMA CIA. LTDA." y quedo legalmente
18 inscrita bajo el NUMERO NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO del
19 Registro Mercantil el once de Mayo de mil novecientos
20 noventa y tres. **TERCERA.- CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA**
21 **DE ESTATUTOS.-** Con estos antecedentes, el compareciente, en
22 su calidad de gerente general y representante legal de la
23 compañía "PROTECCIÓN-ADMINISTRACIÓN-MANTENIMIENTO PROADMA
24 CIA. LTDA." comparece y procede a reformar la cláusula
25 segunda del estatuto social, referente al objeto social, en
26 los términos constantes y consignados en el Acta de la
27 Junta Extraordinaria de socios de diez de junio del dos mil
28 cinco que se agrega como documento habilitante, **CUARTA.-**

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDULA DE CIUDADANIA NO. 070915219

CAND. FARAH JOSEPH LUCREALA
 PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ SUAREZ

10 DE DICIEMBRE 1968

QUITO 0857 01

PICHINCHA / QUITO
 GONZALEZ SUAREZ





0000002

Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador

ECUATORIANA ***** 423307280

CASADO DAYSE DENOVEVA NOBEBENI

SUPERIOR EMPRESARIO

JOSE CAND PROTECTOR

LUCIA FRANK MAMA DEL PADRE

QUITO FECHA DEL AMOR 22/10/2008

QUITO 0857 01

REN 0825783




[Handwritten signature]

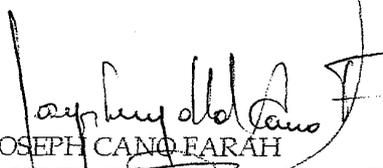
CONVOCATORIA

SE CONVOCA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE PROTECCION ADMINISTRACION MANTENIMIENTO
PROADMA CIA.LTDA.

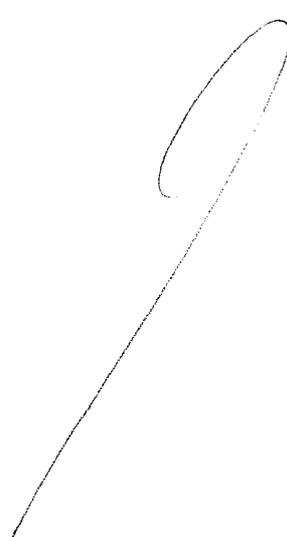
De conformidad con lo estipulado en los Estatutos, se convoca a los socios a la Junta General Extraordinaria de Socios a realizarse el día viernes 10 de junio del 2005, a las 15H00 en el local de la Compañía ubicado en la calle Joaquín Sumaita N46-62 y Av. El Inca del Distrito Metropolitano de Quito, con la finalidad de conocer el siguiente orden del día:

1. Reformar el Objeto de la Compañía en base al Registro Oficial No. 130 de julio 22 del 2003, de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada.

Atentamente,


JOSEPH CANO FARAH
GERENTE GENERAL
SECRETARIO

Quito, Mayo 30, del 2005





ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
PROTECCIÓN ADMINISTRACIÓN MANTENIMIENTO
PROADMA CIA. LTDA. CELEBRADA EL 10 DE JUNIO DEL 2005

En las oficinas de PROTECCIÓN ADMINISTRACIÓN MANTENIMIENTO PROADMA CIA. LTDA., ubicadas en la calle Joaquín Sumaita N46-62 y Av. El Inca del Distrito Metropolitano de Quito, primer piso domicilio principal de la compañía, hoy viernes 10 de junio del 2005, se reúnen los socios de la Compañía, señores: Joseph Luckeala Cano Farah, poseedor de tres mil cuatrocientas cincuenta participaciones (3.450), de un dólar cada una, Dayse Genoveva Margarita Cedeño Zambrano, poseedora de mil quinientas participaciones (1.500) del mismo valor, General Rene Arijo Bustos Lara, poseedor de cincuenta participaciones (50) del mismo valor, resultando que asisten socios que alcanzan el 100,00%, según la lista de asistentes que forma parte del expediente de la presente Junta General Extraordinaria de Socios. Preside la sesión la señora Dayse Genoveva Margarita Cedeño Zambrano Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Gerente General Joseph Luckeala Cano Farah. La señora Presidente dispone que por Secretaría se de lectura de la convocatoria entregada a cada uno de los socios de esta ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de mayo del 2005, documento que dice lo siguiente:

CONVOCATORIA. De conformidad con lo estipulado en los Estatutos, se convoca a los socios a la Junta General Extraordinaria de Socios a realizarse el día viernes 10 de junio del 2005, a las 15H00 en el local de la Compañía ubicado en la calle Joaquín Sumaita N46-62 y Av. El Inca del Distrito Metropolitano de Quito, con la finalidad de conocer el siguiente orden del día: 1.- Reformar el Objeto de la Compañía en base al Registro Oficial No. 130 de julio 22 del 2003, de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada. Atentamente, JOSEPH CANO FARAH, GERENTE GENERAL, SECRETARIO. Quito, Mayo 30, del 2005

Una vez conocido el orden del día, la señora Presidente dispone se conozca el único punto de la convocatoria.

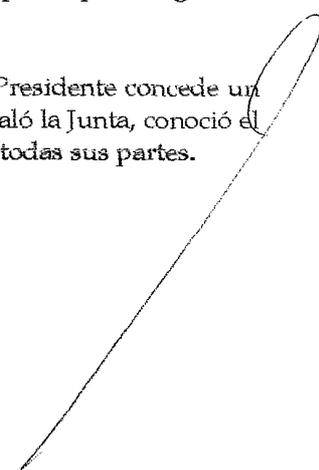
La sesión se desarrollo de la siguiente forma:

1.- REFORMAR EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN BASE AL REGISTRO OFICIAL NO. 130 DE JULIO 22 DEL 2003, DE LA LEY DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

Al respecto el señor Gerente General, manifiesta que es necesario dar cumplimiento a lo dispuesto en el Registro Oficial No. 130 de julio 22 del 2003 de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, por lo expuesto pone a consideración de la Junta General Extraordinaria de Socios la reforma de la cláusula segunda OBJETO SOCIAL, que dice: "... la compañía es prestar servicios de protección y vigilancia de personas, de bienes muebles e inmuebles; de investigación, de transporte y custodia de valores, bajo el control y supervisión de los organismos y autoridades competentes que rigen esta materia. La compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas que sean acordes con su objeto y convenientes para su cumplimiento" por el siguiente " EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA: La compañía tendrá por objeto social la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, las compañías de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo". Una vez terminada su exposición; la señora Presidente pone a consideración de los socios lo expuesto por la señora Gerente General, después de varias deliberaciones la Junta General Extraordinaria de manera unánime decide aprobar en todas sus partes la Reforma del Objeto Social de la Compañía en base a lo dispuesto en el Registro Oficial No. 130 de julio 22 del 2003 de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada.

La Junta autoriza al señor Gerente General para que realice los trámites legales pertinentes hasta la aprobación de la misma y se ponga en conocimiento de las entidades de control respectivas, para que tenga la plena validez.

Una vez tratado el único punto del orden del día la señora Presidente concede un receso para la redacción del acta, transcurrido el cual se reinstaló la Junta, conoció el texto del presente documento y lo aprobó, unánimemente, en todas sus partes.





Concluyó la sesión a las 16H00 del día viernes 10 de junio del 2005.

Conforman el expediente de esta junta:

- Una copia de la presente acta.

DAYSE CERENO Z.
PRESIDENTE

JOSEPH CANO ERAZO
GERENTE GENERAL - SECRETARIO



PROADMA CIA. LTDA.

SEGURIDAD PRIVADA

Jr. Alfonso Freire Zapata
Jr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

SERVICIO A
NIVEL NACIONAL
LAS 24 HORAS DE:

* Vigilancia Privada

* Seguridad:
Industrial
Petrolera
Comercial
Bancaria
Personal
Privada
Aeroportuaria

* Escorta de
Containers

* Equipo Moderno
de Radio
Comunicación

* Transporte de
Valores

* Investigaciones

* Respuesta
Armada Inmediata

* Agentes
Encubiertos

* Protección de
Ejecutivos

* Guardias
Uniformados y
Armados

Quito, 30 de julio del 2.001

Señor
JOSEPH LUCKEALA CANO FARAH
Presente

De mis consideraciones:

Me es grato participar a Usted, que la Junta General Extraordinaria de Socios de " **PROTECCIÓN, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO PROADMA CIA. LTDA.** " reunida en esta ciudad a los veintisiete días del mes de julio del 2.001 procedió a designar por unanimidad a Usted, **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE ESTA COMPAÑÍA**, por el periodo de **CUATRO AÑOS**, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente remplazado.

Sírvase acercarse a las oficinas de la Compañía para que tome posesión de su cargo.

Atentamente,

DAYSE GENOVEVA MARGARITA CEDEÑO ZAMBRANO
PRESIDENTE DE PROADMA CIA. LTDA.
C.I. 130399105-1

ACEPTACIÓN: en esta fecha y lugar acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de " **PROTECCIÓN, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, PROADMA CIA. LTDA.** " conforme a las leyes y los estatutos que rigen a la compañía.

Atentamente,

JOSEPH LUCKEALA CANO FARAH
GERENTE GENERAL
C.I. 090915219-1

Nota: Se constituyó en la Notaria 14ª el 08 de Abril de 1.993
Se registró el 11 de Mayo de 1.993
Registro Mercantil exp. 51462

EXPERIENCIA PROFESIONAL

PRINCIPAL QUITO:
Jonquín Sumaita N 46-62 y Av. El Inca
Teléfonos: 410379 / 410444 / Fax: 411640
Cel. 09 728197
E-mail: proudma@uio.satnet.net

GUAYAQUIL:
Av. José Antonio Gómez - Mz. 136 Villa 35
y José S. Almeida - Urb. San Felipe diagonal
al Col. Americano / Telfs.: 264028 / 030 / 031
Cel.: 09 826 283 / 09 811 864



con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **6320** del Registro de Nombres y Apellidos Tomo **132** fecha **20 AGO 2001**

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito, Ecuador
REGISTRADOR MERCANTIL

[Handwritten signature]

DR. RAÚL CAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Notaria Décimo Cuarto
00009 5
Alfonso Freire Zapata
Quito, Ecuador



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito, Ecuador

Es fiel Compulsa de la copia certificada que en LMR fojas útiles, me fue presentada y devuelta al interesado Quito. **21 ABR 2005**

[Handwritten signature]
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
Notario Décimo Cuarto

Es fiel Compulsa de la copia certificada que en JNA fojas útiles, me fue presentada y devuelta al interesado Quito.

21 JUN 2005
[Handwritten signature]
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
Notario Décimo Cuarto

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

- 3 -

1 RESOLUCION DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS.- En
2 cumplimiento a lo dispuesto en la junta extraordinaria de
3 socios del diez de junio del dos mil cinco, se procede a
4 reformar el Estatuto Social de la compañía "PROTECCIÓN-
5 ADMINISTRACIÓN-MANTENIMIENTO PROADMA CIA. LTDA." en la
6 cláusula segunda que dirá: "CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO
7 SOCIAL.- "Las compañías de vigilancia y seguridad tendrán
8 por objeto social la prestación de servicios de prevención
9 del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas
10 naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito,
11 custodia y transporte de valores; investigación; seguridad
12 en medios de transporte privado de personas naturales y
13 jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación
14 de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el
15 uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y
16 transmisión de señales de alarma. En consecuencia, más de
17 las actividades señaladas en su objeto social, las
18 compañías de vigilancia y seguridad privada solamente
19 podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al
20 mismo".- Los socios autorizan al señor Joseph Cano Farah
21 Gerente General de PROADMA realizar los trámites necesarios
22 para que tenga plena validez de lo actuado en la sesión
23 antes citada, tomando como base el acta señalada.- Usted
24 señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
25 estilo para la completa validez y eficacia de esta
26 escritura pública.-" Hasta aquí la minuta que se encuentra
27 firmada por el señor Doctor Mario Araujo Salgado, con
28 matrícula profesional número tres mil ochocientos sesenta



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito Ec



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito Ec

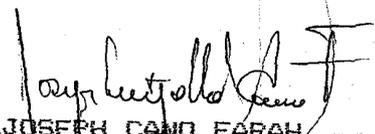
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador

- 4 -

1 del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda
2 elevada a Escritura Pública con todo su valor legal.- En
3 este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos
4 legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes
5 íntegramente por mí el Notario, se afirman y ratifican en
6 su total contenido, y para constancia firman conmigo en
7 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

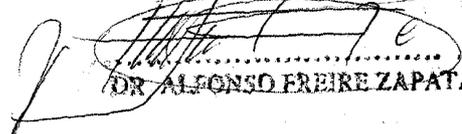
8
9
10 
11 JOSEPH CANO FARAH

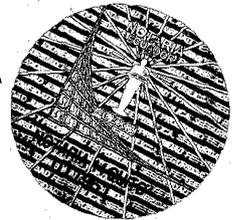
12 C.C. 0909/1219-1

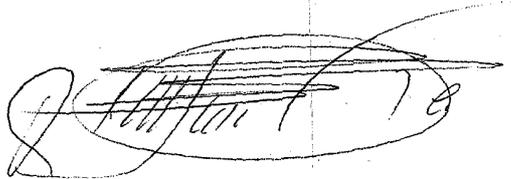
13 Se otorgó ante mí y en fé de ello
14 contengo esta quinta copia certificada
15 debidamente sellada y firmada hoy

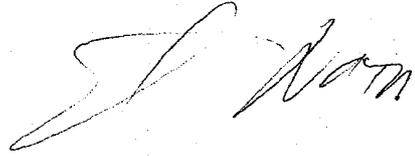
16 15 DIC 2005

17 EL NOTARIO

18 
19 DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA



20 

21
22
23
24
25
26
27 
28

RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada Denominada "Protección Administración Mantenimiento Cia. Ltda. Proadma Cia. Ltda.", de fecha 08 de Abril del año 1.993, y en la escritura matriz de Reforma de Estatutos de la Compañía "Protección-Administración-Mantenimiento Proadma Cia. Ltda.", de fecha 21 de Julio del 2.005, la Resolución No. 06.Q.IJ.0093, de fecha 10 de Enero del 2.006, dictada por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se aprueba la Reforma de Estatutos de la referida compañía, en los términos constantes en el presente instrumento público.- Quito, a 11 de Enero del año 2.006.- El Notario.-



**DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador





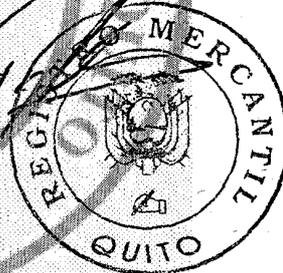
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

0000018



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **06.Q.IJ.00 NOVENTA Y TRES** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 10 de enero de 2.006, bajo los números: **0240** del Registro Mercantil, Tomo **137** y **010** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo **4**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **991** del Registro Mercantil de once de mayo de mil novecientos noventa y tres, a fs. 1667, Tomo **124**.- Queda archivada la **CUARTA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"PROTECCIÓN ADMINISTRACIÓN MANTENIMIENTO PROADMA CÍA. LTDA."**, otorgada el veintiuno de julio del año dos mil cinco, ante el Notario **DÉCIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0142**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **005378**.- Quito, a uno de febrero del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-